



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1980

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TALA DE ÁRBOLES EN ESPACIO PÚBLICO"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus Facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante comunicación con radicación 2007ER24557 del 14 de junio de 2007, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S., en cumplimiento de la SOLICITUD DE PERMISO DE TALA Y REUBICACION ARBOLADO URBANO - OBRAS DE ADECUACION HIDRÁULICA con radicado 200712234 del 16 de marzo de 2007 y 2007ER18040 de 30 de abril de 2007, allegó a la Secretaría Distrital de Ambiente cuatro (4) fichas técnicas de registro individual ajustadas y archivo digital de fichas técnicas de registro de la totalidad de la vegetación a intervenir con los planos de localización correspondiente, para la ejecución de las "Obras de adecuación hidráulica de la quebrada Chiguaza Fase I, Estructuras complementarias y el Interceptor Abraham Linconh", ubicadas dentro del perímetro de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante comunicación con radicación 2007ER26067 del 26 de junio de 2007, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S., informa a la Secretaría Distrital de Ambiente, sobre los ajustes requeridos en las fichas de registro individual y general de que trata el radicado anterior.

Que, con el fin de dar alcance a la petición con radicado 200712234 del 16 de marzo de 2007, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió el auto por medio del cual se dio inicio a la actuación administrativa, encaminada a resolver la

1

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. No CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

solicitud presentada.

1980

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Oficina de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente atendiendo la solicitud con radicación 200712234 del 16 de marzo de 2007, de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S, practico visita técnica a la quebrada Chiguaza – Av. Caracas y Río Tunjuelo, sector que hace parte del proyecto que nos ocupa y, emitió el Concepto Técnico No. 2007GTS991 del 11 de julio de 2007, de lo cual concluyó lo siguiente: Desde el punto de vista técnico se considera viable los siguientes tratamientos de carácter silvicultural, así: "51 Tala de ACACIA BRACATINGA, 4 Tala de ACACIA JAPONESA, 4 Tala de ACACIA NEGRA, 1 Tala de ALCAPARRO ENANO, 2 Tala de ALISO, 2 Tala de ARBOL LOCO, 5 Tala de BREVO, 4 Tala de CAJETO, 1 Traslado de CALISTEMO, 1 Tala de CAUCHO BENJAMIN, 3 Tala de CAUCHO COMUN, 1 Traslado de CEDRO, 9 Tala de CEREZO, 1 Tala de CHEFLERA, 3 Tala de CHILCO, 4 Tala de CIPRES, 8 Tala de DURAZNO, 17 Tala de EUCALIPTO, 5 Traslado de FALSO PIMIENTO, 4 Traslado de GUAYACAN, 3 Tala de HIGUERILLO, 1 Tala de LAUREL, 1 Tala de LULO, 2 Tala de PAPAYUELO, 8 Tala de Palma Yuca, 2 Tala de RETAMO LISO, 3 Tala de SAUCE, 53 Tala de SAUCO, 1 Tala de SIN IDENTIFICAR, 13 Tala de URAPAN". Como observaciones al tratamiento, señala: "Existen 217 especímenes vegetales que interfieren directamente la construcción de la obra, por ello deben recibir tratamiento silvicultural."

Agrega el concepto técnico, que la tala si genera madera comercial y requiere salvoconducto para el siguiente volumen: "De *Acacia Melanoxylon* VOLUMEN .09651 *Albizia lophanta* VOLUMEN .11446 *Alnus Acuminata* VOLUMEN .01357 *Citharexylum Subflavescens* VOLUMEN .05448 *Cupressus Lusitanica* VOLUMEN 5.78404 *Eucalyptus Camaldulensis* VOLUMEN .62458 *Eucalyptus Globulus* VOLUMEN 13.05767 *Fraxinus Chinensis* VOLUMEN .74184 *Prunus Serotina* VOLUMEN .25767 *Sambucus Peruviana* VOLUMEN .02121 *Yucca elephantipes* VOLUMEN .08482".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que, el concepto técnico N° 2007GTS991 del 11 de julio de 2007, valoró las especies ubicadas en espacio publico, estableciendo viable la tala de doscientos quince (215) árboles de las especies relacionadas así: 51 Tala de ACACIA BRACATINGA, 4 Tala de ACACIA JAPONESA, 4 Tala de ACACIA NEGRA, 1 Tala de ALCAPARRO ENANO, 2 Tala de ALISO, 2 Tala de ARBOL LOCO, 5 Tala de BREVO, 4 Tala de CAJETO, 1 Traslado de CALISTEMO, 1 Tala de CAUCHO BENJAMIN, 3 Tala de CAUCHO COMUN, 1 Traslado de CEDRO, 9 Tala de CEREZO, 1 Tala de CHEFLERA, 3 Tala de CHILCO, 4 Tala de CIPRES, 8 Tala de DURAZNO, 17 Tala de EUCALIPTO, 5 Traslado de FALSO PIMIENTO, 4 Traslado de GUAYACAN, 3 Tala de HIGUERILLO, 1 Tala de LAUREL, 1,

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. no CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 = 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá in indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital Ambiente 1980

Tala de LULO, 2 Tala de PAPAYUELO, 8 Tala de Palma Yuca, 2 Tala de RETAMO LISO, 3 Tala de SAUCE, 53 Tala de SAUCO, 1 Tala de SIN IDENTIFICAR, 13 Tala de URAPAN.

Que el literal a) del artículo 5 del Decreto 472 de 2003, señala: "Las actividades de remoción (tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación) que deban acometer las empresas de servicio públicos domiciliarios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes."

Que el literal c) del artículo 5 del Decreto 472 del 2003, señala: "La revegetalización de las rondas de ríos, canales y humedales a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB- y la revegetalización de las Áreas protegidas del Distrito que corresponden al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial."

Que el literal d), del artículo 5 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, faculta excepcionalmente a las entidades Distritales para realizar las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura, instándolos para que una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado sea entregado al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización de todo producto forestal primario resultante del aprovechamiento o tala del arbolado, expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA, de conformidad con la necesidad contenida en el concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización, el cual, para el caso establece requerirlo, para movilizar de las diferentes especies a talar.

Que el literal a), en concordancia con el literal e), del artículo 12 *Ibidem*, disponen lo concerniente a la compensación por tala de arbolado urbano, estableciendo que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- la definirá por efecto de las talas o aprovechamientos autorizados expresados en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto, de igual manera la norma contempla taxativamente que cuando corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, los IVPs se liquidará teniendo en cuenta el número de individuos autorizados.

Que, la compensación por tala del arbolado urbano señalada en la tabla de que trata el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003 como los valores de cobro por IVPs para garantizar la persistencia del recurso forestal igual que los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, se liquidaron en la Resolución No. 2296 del 09 de noviembre de 2006.

3

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. no CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX 444 1030 Fax 336 2628 = 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente 1980

Que, el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, adoptó la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, expresados en individuos vegetales plantados IVP, por lo cual el concepto técnico N° 2007GTS991 del 11 de julio de 2007 que hace parte integral de la presente resolución establece: "Dé acuerdo con el Decreto No. 472 de 2003 y el Concepto Técnico No. 3675 de Mayo 22 de 2003, por medio del cual se define la tabla de valores de cobro por IVPs el beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal mediante el pago de 358.05 IVPsEl valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$42.580.882) MONEDA CORRIENTE, los cuales deberá consignar en el Banco de Occidente en la cuenta de ahorros numero 256-85005-8 a nombre de LA DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA - FONDO DE FINANCIACION DEL P.G.A. - CODIGO 017.

Que la resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, por lo cual, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, deberá consignar en el Banco de Occidente en la cuenta de ahorros numero 256-85005-8 a nombre de LA DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA - FONDO DE FINANCIACION DEL P.G.A, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$433.700) MONEDA CORRIENTE, por concepto de evaluación de los árboles de la solicitud.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 *Ibidem,* establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. *Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.*

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa:... *"que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que igualmente, el ordenamiento Constitucional señala en su artículo 95,..." *que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral 8° el de: "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano"*.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las funciones de ⁴

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T

Exp. no CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 = 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente **1980**

las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando entre ellas: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva", concordante con el 65 que establece las atribuciones para el Distrito Capital.

Que el artículo 57 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: "Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente, establecerá técnicamente la necesidad de talar los árboles".

Que así mismo el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con a arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo quinto contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:

Que así mismo el artículo 7 *Ibidem*, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en espacio público, indicando: "Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público. El DAMA elaborará la ficha técnica, evaluará la solicitud la solicitud y emitirá el respectivo concepto técnico con base en el cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, transplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público, el DAMA evaluará la solicitud e iniciará el trámite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis."

Que el Literal a) del artículo 12. *Ibidem*.- que trata de la Compensación por tala de arbolado urbano, dispone: "El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, las cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a ₅

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato.T.

Exp. no CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá (in)indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 11 S 1980

pagar por este concepto.", disposición normativa concordante con el literal f), "Las obligaciones de compensación a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis serán estimadas en individuos vegetales plantados -IVP-, no obstante, se cumplirán a través de su Programa de Arborización que incluye plantación y mantenimiento del arbolado".

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que la resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que el Decreto Distrital 561 del 29 de Diciembre de 2006, prevé en su artículo 2º que:

"Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".

Que así mismo el Decreto en mención prevé en el literal d. del artículo 3º que le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente:

"Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia."

Que el artículo 6º del Decreto Distrital 561 de 2006, prevé en el literal h, que corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente:

"Dirigir las actividades de la Secretaría para el cumplimiento de las normas ambientales y del Plan de Gestión Ambiental, como entidad rectora y coordinadora del Sistema Ambiental del Distrito Capital."

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

"Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."

6

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. no CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



1980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S., identificada con NIT 899.999.094.1, a través de su representante legal, para efectuar los siguientes tratamientos silvicultural en espacio público correspondientes a: 51 Tala de ACACIA BRACATINGA, 4 Tala de ACACIA JAPONESA, 4 Tala de ACACIA NEGRA, 1 Tala de ALCAPARRO ENANO, 2 Tala de ALISO, 2 Tala de ARBOL LOCO, 5 Tala de BREVO, 4 Tala de CAJETO, 1 Traslado de CALISTEMO, 1 Tala de CAUCHO BENJAMIN, 3 Tala de CAUCHO COMUN, 1 Traslado de CEDRO, 9 Tala de CEREZO, 1 Tala de CHEFLERA, 3 Tala de CHILCO, 4 Tala de CIPRES, 8 Tala de DURAZNO, 17 Tala de EUCALIPTO, 5 Traslado de FALSO PIMIENTO, 4 Traslado de GUAYACAN, 3 Tala de HIGUERILLO, 1 Tala de LAUREL, 1 Tala de LULO, 2 Tala de PAPAYUELO, 8 Tala de Palma Yuca, 2 Tala de RETAMO LISO, 3 Tala de SAUCE, 53 Tala de SAUCO, 1 Tala de SIN IDENTIFICAR, 13 Tala de URAPAN, para la ejecución del proyecto denominado "Obras de adecuación hidráulica de la quebrada Chiguaza Fase I, Estructuras complementarias y el Interceptor Abraham Linconh", debido a que los especímenes interfieren con la ejecución de la obra mencionada, algunos de ellos presentan mal estado físico y fitosanitario; especímenes localizados en el sector del proyecto que refiere a la Construcción Canal Quebrada Chiguaza, de la Localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá D.C., tal como se describen en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Fraxinus Chínensis	32	6	.09651		X		Quebrada Chiguaza Av Caracas y Rio Tunjuelito.	Existe un (1) espécimen de Urupan (Fraxinus chinensis) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del arbol	Tala
2	Fraxinus Chínensis	30	6	.03770		X		Quebrada Chiguaza Av Caracas y Rio Tunjuelito.	Existe un (1) espécimen de Urupan (Fraxinus chinensis) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del arbol	Tala



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

1980

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	ACACIA JAPON	6	4	0			X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia japonesa (Acacia melanoxylon) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del arbol.	Tala
4	ACACIA JAPON	32	9	2	X			Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia japonesa (Acacia melanoxylon) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del arbol.	Tala
5	LAUREL	14	32	0	X			Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Jazmín Australiano (Pittosporum undulatum) debido a su mal estado físico y sanitario y su interferencia directa con la obra.	Tala
6	SAUCO	4	2	0	X			Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
7	SAUCO	5	2	0	X			Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
8	SAUCO	6	2	0	X			Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
9	Palma Yuca	20	1	0	X			Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Palma yuca (Yuca elephantipes) debido a su inadecuado emplazamiento e interferencia directa con las obras.	Tala
10	Palma Yuca	30	6	2	X			Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Palma yuca (Yuca elephantipes) debido a su inadecuado emplazamiento e interferencia directa con las obras.	Tala
11	CEREZO	16	4	0	X			Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Cerezo (Prunus serotina) debido a su mal estado físico y sanitario y su interferencia directa con las obras.	Tala
12	SAUCO	5	2	0	X			Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
13	GUAYACAN	6	2	0	X			Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable el traslado de un espécimen de Guayacán de manizales.	Traslado



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital U 1980
Ambiente

							(Lafloensis acuminata) debido a la posibilidad de utilizarse en áreas aledañas al proyecto.	
14	ALISO	4	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Aliso (Alnus acuminata), debido a que interfiere directamente con la obra y se encuentra en mal estado físico.	Tala
15	Palma Yuca	6	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Palma yuca (Yucca elephantipes) debido a su inadecuado emplazamiento e interferencia directa con las obras.	Tala
16	Palma Yuca	10	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Palma yuca (Yucca elephantipes) debido a su inadecuado emplazamiento e interferencia directa con las obras.	Tala
17	SAUCO	6	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
18	CAUCHO BENJAMIN	7	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Caucho benjamín (Ficus benjamina) debido a que interfiere directamente con las obras.	Tala
19	URAPAN	18	15	3	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Urapan (Fraxinus chinensis) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
20	URAPAN	21	15	3	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Urapan (Fraxinus chinensis) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
21	ACACIA BRACA	3	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bractéata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
22	ACACIA BRACA	2	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bractéata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
23	ACACIA BRACA	4	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bractéata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala

9

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato, T.

Exp. no CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 386 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1980

24	ACACIA BRACA	5	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
25	ACACIA BRACA	3	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
26	ACACIA BRACA	3	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
27	ACACIA BRACA	5	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
28	ACACIA BRACA	4	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
29	ACACIA BRACA	4	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
30	GUAYACAN	17	5	3	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable el traslado de un espécimen de Guayacan de manizales (Lafoussia acuminata) debido a la posibilidad de utilizarse en áreas aledañas al proyecto.	Traslado
31	SAUCO	17	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
32	SAUCO	14	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
33	URAPAN	39	17	3	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Urapan (Fraxinus chinensis) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
34	CIPRES	22	11	5	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Ciprés (Cupressus lusitánica) debido	Tala

10

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. no CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fón 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.

Bogotá in indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1980

						a su interferencia directa con la obra		
35	BREVO	5	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la eliminación de un espécimen de Brevo (<i>Ficus carica</i>) debido a su mal estado físico y sanitario y su influencia directa con la obra	Tala
36	ACACIA JAPON	2	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia japonesa (<i>Acacia melanoxylon</i>) en buen estado físico y sanitario pero interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
37	ACACIA JAPON	3	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia japonesa (<i>Acacia melanoxylon</i>) en buen estado físico y sanitario pero interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
38	CAJETO	6	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Cajeto (<i>Citharexylum subflavescens</i>) por interferir directamente con la obra	Tala
39	CAJETO	10	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Cajeto (<i>Citharexylum subflavescens</i>) por interferir directamente con la obra	Tala
40	BREVO	4	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la eliminación de un espécimen de Brevo (<i>Ficus carica</i>) debido a su mal estado físico y sanitario y su influencia directa con la obra	Tala
41	SAUCO	15	4	2	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Saucó (<i>Sambucus peruviana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
42	DURAZNO	13	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Durazno (<i>Prunus persica</i>) debido a su mal estado físico y sanitario, inadecuado emplazamiento e interferencia directa con las obras	Tala
43	CEREZO	15	4	1	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Cerezo (<i>Prunus serotina</i>) debido a su mal estado físico y sanitario y su interferencia directa con las obras	Tala
44	DURAZNO	7	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Durazno (<i>Prunus persica</i>) debido a su mal estado físico y sanitario, inadecuado emplazamiento e interferencia directa con las obras	Tala
						Quebrada Chiguaza Av	Se considera viable la tala de un	Tala

11

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. no CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 1980

45	CEREZO	35	10	3	X	Carreras y Río Tunjuelo.	especimen de Cerezo (<i>Prunus serotina</i>) debido a su mal estado físico y sanitario y su interferencia directa con las obras	
46	CIPRES	115	24	9	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Cipres (<i>Cupressus lusitanica</i>) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
47	SAUCO	9	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (<i>Sambucus peruviana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
48	SAUCO	3	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (<i>Sambucus peruviana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
49	SAUCO	2	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (<i>Sambucus peruviana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
50	SAUCO	3	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (<i>Sambucus peruviana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
51	SAUCO	21	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (<i>Sambucus peruviana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
52	SAUCO	3	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (<i>Sambucus peruviana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
53	SAUCO	3	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (<i>Sambucus peruviana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
54	SAUCO	29	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (<i>Sambucus peruviana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
55	ACACIA BRACO	3	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bruceana (<i>Albizia lophanta</i>) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se consideran viable la tala del árbol	Tala



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1980

56	ACACIA NEGR	13	6	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia Negra (Acacia decurrens) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
57	ACACIA NEGR	12	7	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia Negra (Acacia decurrens) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
58	ACACIA NEGR	11	8	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia Negra (Acacia decurrens) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
59	ACACIA NEGR	11	8	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia Negra (Acacia decurrens) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
60	SAUCO	17	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
61	EUCALIPTO	13	10	3	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (Eucalyptus globulus) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
62	EUCALIPTO	44	22	10	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (Eucalyptus globulus) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
63	SAUCO	14	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
64	SAUCO	25	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
65	EUCALIPTO	39	22	8	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (Eucalyptus globulus) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
66	EUCALIPTO	46	27	12	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (Eucalyptus globulus) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
Quebrada Chiguaza Av							Se considera viable la tala de un	Tala

13

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. no CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

Bogotá (in)indiferencia

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S 1980

67	SAUCO	1	2	0	X	Caracas y Río Tunjuelo.	espectimen de Saucos (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	
68	EUCALIPTO	27	22	5	X	Quebrada Chiguanza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (Eucaliptus globulus) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
69	DURAZNO	5	4	0	X	Quebrada Chiguanza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un especimen de Durazno (Prunus persica) debido a su mal estado físico y sanitario, inadecuado emplazamiento e interferencia directa con las obras	Tala
70	EUCALIPTO	36	18	4	X	Quebrada Chiguanza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (Eucaliptus globulus) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
71	SAUCO	15	5	0	X	Quebrada Chiguanza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un especimen de Saucos (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
72	SAUCO	15	4	0	X	Quebrada Chiguanza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un especimen de Saucos (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
73	SAUCO	7	3	0	X	Quebrada Chiguanza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un especimen de Saucos (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
74	SAUCO	14	3	0	X	Quebrada Chiguanza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un especimen de Saucos (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
75	EUCALIPTO	9	7	0	X	Quebrada Chiguanza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto litorea (Eucaliptus camaldulensis) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
76	CHEFLERA	8	4	0	X	Quebrada Chiguanza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un especimen de Chellera (Schellera sp) debido a que interfiere directamente con las obras y tambien a su mal estado físico y sanitario	Tala
77	DURAZNO	6	3	0	X	Quebrada Chiguanza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un especimen de Durazno (Prunus persica) debido a su mal estado físico y sanitario, inadecuado emplazamiento e interferencia directa	Tala



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1980

						con las obras		
78	PAPAYUELO	10	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de papayuelo (<i>Carica pubescens</i>) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
79	BREVO	7	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la eliminación de un espécimen de Brevo (<i>Ficus carica</i>) debido a su mal estado físico y sanitario y su influencia directa con la obra	Tala
80	BREVO	9	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la eliminación de un espécimen de Brevo (<i>Ficus carica</i>) debido a su mal estado físico y sanitario y su influencia directa con la obra	Tala
81	EUCALIPTO	47	20	6	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto lloron (<i>Eucalyptus ramuldulensis</i>) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
82	SAUCO	22	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (<i>Sambucus peruviana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
83	SAUCO	13	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (<i>Sambucus peruviana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
84	EUCALIPTO	60	22	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (<i>Eucalyptus globulus</i>) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
85	EUCALIPTO	58	23	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (<i>Eucalyptus globulus</i>) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
86	DURAZNO	10	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Durazno (<i>Prunus persica</i>) debido a su mal estado físico y sanitario, inadecuado emplazamiento e interferencia directa con las obras	Tala
87	SAUCO	10	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (<i>Sambucus peruviana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
88	SAUCO	12	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (<i>Sambucus peruviana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular	Tala

15

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. no ... CT N° GTS991 - 11/07/07

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1980

						estado físico		
89	CEREZO	8	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Cerezo (Prunus serotina) debido a su mal estado físico y sanitario y su interferencia directa con las obras.	Tala
90	SAUCO	3	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
91	BREVO	6	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la eliminación de un espécimen de Brevo (Ficus carica) debido a su mal estado físico y sanitario y su influencia directa con la obra.	Tala
92	SAUCO	18	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
93	EUCALIPTO	62	22	5	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (Eucalyptus globulus) debido a su interferencia directa con la obra.	Tala
94	ACACIA BRACA	11	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bractea (Albizzia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
95	Palma Yuca	18	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Palma yuca (Yucca elephantipes) debido a su inadecuado emplazamiento e interferencia directa con las obras.	Tala
96	SAUCO	16	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
97	ACACIA BRACA	29	9	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bractea (Albizzia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
98	SAUCO	11	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
99	CIPRES	20	11	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Ciprés (Cupressus lusitanica) debido	Tala



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1980

						a su interferencia directa con la obra	
100	SAUCO	15	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo. Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
101	ACACIA BRACA	10	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo. Existe un (1) espécimen de Acacia bracinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
102	ACACIA BRACA	13	9	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo. Existe un (1) espécimen de Acacia bracinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
103	ACACIA BRACA	27	9	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo. Existe un (1) espécimen de Acacia bracinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
104	ACACIA BRACA	24	9	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo. Existe un (1) espécimen de Acacia bracinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
105	ACACIA BRACA	38	9	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo. Existe un (1) espécimen de Acacia bracinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
106	CAJETO	3	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo. Se considera viable la tala de un espécimen de Cajeto (Citharexylum subflavescens) por interferir directamente con la obra.	Tala
107	CAJETO	17	7	4	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo. Se considera viable la tala de un espécimen de Cajeto (Citharexylum subflavescens) por interferir directamente con la obra.	Tala
108	SAUCO	17	6	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo. Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
109	SAUCO	19	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo. Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
110	ACACIA BRACA	21	6	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo. Existe un (1) espécimen de Acacia bracinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que	Tala



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 5 1980

								interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del arbol	
111	ACACIA BRACA	36	10	0		X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjueto.	Existe un (1) espécimen de Acacia bractea (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del arbol	Tala
112	GDAYACAN	14	6	2	X		Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjueto.	Se considera viable el traslado de un espécimen de Guayacan de manizales (Laflorensia acuminata) debido a la posibilidad de utilizarse en áreas aledañas al proyecto.	Traslado
113	CAUCHO COMR	12	6	0	X		Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjueto.	Se considera viable la tala de un espécimen de Caucho de castilla (Ficus elastica), por interferencia directa con la obra	Tala
114	SAUCO	26	4	0	X		Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjueto.	Se considera viable la tala de un espécimen de Saucó (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
115	SAUCO	10	4	0	X		Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjueto.	Se considera viable la tala de un espécimen de Saucó (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
115-A	SAUCO	10	4	0	X		Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjueto.	Se considera viable la tala de un espécimen de Saucó (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
116	DURAZNO	17	6	0	X		Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjueto.	Se considera viable la tala de un espécimen de Durazno (Prunus persica) debido a su mal estado físico y sanitario, inadecuado cumplimiento e interferencia directa con las obras	Tala
117	SAUCO	20	4	0	X		Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjueto.	Se considera viable la tala de un espécimen de Saucó (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
118	SAUCO	3	2	0	X		Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjueto.	Se considera viable la tala de un espécimen de Saucó (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
119	CEREZO	28	10	2	X		Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjueto.	Se considera viable la tala de un espécimen de Cerezo (Prunus secotina) debido a su mal estado físico y sanitario y su interferencia directa con las obras	Tala

18

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. no CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1980

120	SAUCO	10	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Carreteras y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
121	SAUCO	14	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Carreteras y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
122	SAUCO	12	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Carreteras y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
123	SAUCO	11	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Carreteras y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
124	DURAZNO	12	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Carreteras y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Durazno (Prunus persica) debido a su mal estado físico y sanitario, inadecuado emplazamiento e interferencia directa con las obras.	Tala
125	SAUCO	14	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Carreteras y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
126	SAUCO	3	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Carreteras y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
127	SAUCO	17	6	0	X	Quebrada Chiguaza Av Carreteras y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
128	SAUCO	2	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Carreteras y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
129	ALCAPARRO E	10	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Carreteras y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Alcaparro común (Seno multiglandulosa) debido a su mal emplazamiento, un inadecuado estado físico y su riesgo de volcamiento.	Tala
129-A	ACACIA BRACA	4	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av	Existe un (1) espécimen de Acacia	Tala



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente E/S 1980

						Caracas y Río Tunjuela.	bracatinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	
130	CAUCHO COMU	11	6	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuela.	Se considera viable la tala de un espécimen de Caucho de castilla (Ficus elastica), por interferencia directa con la obra	Tala
131	EUCALIPTO	52	22	8	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuela.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (Eucalyptus globulus) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
132	HIGUERILLO	7	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuela.	Se considera viable la tala de un espécimen de Higuerrilla (Ricinus communis) debido a su interferencia directa con las obras	Tala
133	ACACIA BRACA	6	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuela.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracatinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
134	ACACIA BRACA	7	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuela.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracatinga (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
135	URAPAN	16	15	1	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuela.	Existe un (1) espécimen de Urapan (Fraxinus chinensis) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
136	HIGUERILLO	3	1	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuela.	Se considera viable la tala de un espécimen de Higuerrilla (Ricinus communis) debido a su interferencia directa con las obras	Tala
137	URAPAN	33	17	2	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuela.	Existe un (1) espécimen de Urapan (Fraxinus chinensis) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
138	Palma Yuca	10	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuela.	Se considera viable la tala de un espécimen de Palma yuca (Yucca elephantipes) debido a su inadecuado emplazamiento e interferencia directa con las obras	Tala
139	SAUCO	3	1	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuela.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico	Tala
140	EUCALIPTO	78	28	16	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuela.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (Eucalyptus	Tala

20

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. no CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX: 444 1000 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

11 S 1980

							globulus) debido a su interferencia directa con la obra	
141	EUCALIPTO	46	20	10	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (Eucalyptus globulus) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
142	ACACIA BRACA	11	7	2	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lephanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
143	ACACIA BRACA	9	6	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lephanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
144	RETAMO LISO	1	1	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la eliminación de un espécimen de Retamo liso (Cytisus monspeliensis) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
145	RETAMO LISO	1	0	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la eliminación de un espécimen de Retamo liso (Cytisus monspeliensis) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
146	FALSO PIMIENT	12	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable el traslado de un espécimen de Falso Pimiento o muelle (Schinus molle), que puede ser utilizado en sectores aledaños a la obra, con muy buen adaptabilidad	Traslado
147	FALSO PIMIENT	6	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable el traslado de un espécimen de Falso Pimiento o muelle (Schinus molle), que puede ser utilizado en sectores aledaños a la obra, con muy buen adaptabilidad	Traslado
148	FALSO PIMIENT	26	6	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable el traslado de un espécimen de Falso Pimiento o muelle (Schinus molle), que puede ser utilizado en sectores aledaños a la obra, con muy buen adaptabilidad	Traslado
149	Palma Yuca	0	0	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Palma yuca (Yucca elephantipes) debido a su inadecuado emplazamiento e interferencia directa con las obras	Tala
150	GHAYACAN	4	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable el traslado de un espécimen de Guayacán de manzales (Lufkensia acuminata) debido a la posibilidad de utilizarse en áreas aledaños al proyecto.	Traslado
151	Palma Yuca	10	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Palma yuca (Yucca elephantipes) debido a su	Tala

21

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. no CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente **1980**

							inadecuado emplazamiento e interferencia directa con las obras	
152	FALSO PIMIENTO	29	8	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable el traslado de un espécimen de Falso Pimiento o mueble (<i>Schinus molle</i>), que puede ser utilizado en sectores alejados a la obra, con muy buena adaptabilidad.	Traslado
153	EUCALIPTO	60	22	8	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (<i>Eucalyptus glabulus</i>) debido a su interferencia directa con la obra.	Tala
154	ACACIA BRACA	11	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (<i>Albizzia lophanta</i>) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
155	ACACIA BRACA	12	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (<i>Albizzia lophanta</i>) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
156	URAPAN	20	10	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Urapan (<i>Fraxinus chinensis</i>) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
157	CEREZO	3	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Cerezo (<i>Prunus serotina</i>) debido a su mal estado físico y sanitario y su interferencia directa con las obras.	Tala
158	CAUCHO COMI	14	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Caucho de castilla (<i>Ficus elastica</i>), por interferencia directa con la obra.	Tala
159	ACACIA BRACA	9	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (<i>Albizzia lophanta</i>) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
160	DURAZNO	10	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Durazno (<i>Prunus persica</i>) debido a su mal estado físico y sanitario, inadecuado emplazamiento e interferencia directa con las obras.	Tala
161	SAUCO	10	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (<i>Simbueno peruviann</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
						Quebrada Chiguaza Av	Existe un (1) espécimen de Acacia	Tala



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital Ambiente E.S. 1980

162	ACACIA BRACA	22	7	0	X	Caracas y Río Tunjuelo.	bracatinga (<i>Albizia lophanta</i>) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	
163	ACACIA BRACA	21	7	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracatinga (<i>Albizia lophanta</i>) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
164	ACACIA BRACA	6	7	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracatinga (<i>Albizia lophanta</i>) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
165	SAUCE	27	13	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauce (<i>Salix humboldtiana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su mal estado físico	Tala
166	SAUCE	15	12	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauce (<i>Salix humboldtiana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su mal estado físico	Tala
167	CHILCO	2	10	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Chilco (<i>Baccharis latifolia</i>) debido a su interferencia directa con las obras	Tala
168	ARBOL LOCO	3	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Arboloco (<i>Smallanthus pyramidalis</i>) debido a que interfiere directamente con las obras	Tala
169	ALISO	12	7	2	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Aliso (<i>Alnus acuminata</i>), debido a que interfiere directamente con la obra y se encuentra en mal estado físico.	Tala
170	URAPAN	25	10	2	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Urapan (<i>Fraxinus chinensis</i>) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
171	URAPAN	28	18	3	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Urapan (<i>Fraxinus chinensis</i>) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
172	EUCALIPTO	46	18	5	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (<i>Eucaliptus globulus</i>) debido a su interferencia directa con la obra	Tala
						Quebrada Chiguaza Av	Se considera viable el traslado de un	Traslado

23

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. No CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá (in)indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1980

173	CALISTEMO	4	4	0	X	Caracas y Río Tunjuelo.	especimen de Calistemo (Callistemon citrinus) que es una especie susceptible de ser utilizada en las áreas verdes del proyecto.	
174	SIN IDENTIFICAR	10	7	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen no identificado, debido a que se encuentra muerto en pie.	Tala
175	CIPRES	18	9	4	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Ciprés (Cupressus lusitanica) debido a su interferencia directa con la obra.	Tala
176	ARBOL LOCO	11	7	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Arboloco (Smilanthus pyramidalis) debido a que interfiere directamente con las obras.	Tala
177	LULO	3	1	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Lulo de monte (Solanum spp) debido a su interferencia directa con las obras.	Tala
178	ACACIA BRACA	5	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizzia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
179	CEREZO	4	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Cerezo (Prunus serotina) debido a su mal estado físico y sanitario y su interferencia directa con las obras.	Tala
180	ACACIA BRACA	6	6	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizzia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
181	ACACIA BRACA	48	11	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizzia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
182	ACACIA BRACA	18	8	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizzia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
183	ACACIA BRACA	22	10	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizzia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
184	ACACIA BRACA	6	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizzia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra.	Tala

24

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. no. CT N° GTS991 - 11/07/07

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1980

						Se considera viable la tala del árbol		
185	ACACIA BRACA	27	10	3	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
186	ACACIA BRACA	5	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
187	ACACIA BRACA	5	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
188	ACACIA BRACA	6	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
189	ACACIA BRACA	4	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
190	ACACIA BRACA	12	6	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
191	HIGUERILLO	5	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Higuera (Ricinus communis) debido a su interferencia directa con las obras	Tala
192	ACACIA BRACA	13	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
193	ACACIA BRACA	5	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
194	ACACIA BRACA	8	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol	Tala
195	ACACIA BRACA	11	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en	Tala



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

E. S. 1980

							regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	
196	ACACIA BRACA	10	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
197	ACACIA BRACA	4	6	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
198	ACACIA BRACA	11	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
199	SAUCO	3	1	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
200	SAUCO	3	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauco (Sambucus peruviana) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
201	ACACIA BRACA	8	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
202	ACACIA BRACA	7	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Acacia bracteata (Albizia lophanta) en regular estado físico y sanitario, que interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
203	PAPAYUELO	13	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de papayuelo (Carica pubescens) debido a su interferencia directa con la obra.	Tala
204	URAPAN	15	5	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Urapan (Fraxinus chinensis) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
205	FALSO PIMIENTO	5	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable el traslado de un espécimen de Falso Pimiento a muelle (Schinus molle), que puede ser utilizado en sectores aledaños a la obra, con muy buena adaptabilidad.	Traslado

26

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. no CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá in indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1980

206	SAUCO	5	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Saucó (<i>Smilax peruviana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su regular estado físico.	Tala
207	CEDRO	4	2	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable el traslado de un espécimen de Cedro de altura (<i>Cedrela montana</i>) por alto valor estético y por existir la posibilidad de ser manejado en áreas verdes al proyecto.	Traslado
208	CHILCO	3	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Chilco (<i>Baccharis latifolia</i>) debido a su interferencia directa con las obras.	Tala
209	CHILCO	3	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Chilco (<i>Baccharis latifolia</i>) debido a su interferencia directa con las obras.	Tala
210	CEREZO	6	4	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Cerezo (<i>Prunus serotina</i>) debido a su mal estado físico y sanitario y su interferencia directa con las obras.	Tala
211	CEREZO	4	3	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Cerezo (<i>Prunus serotina</i>) debido a su mal estado físico y sanitario y su interferencia directa con las obras.	Tala
212	URAPAN	15	8	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Urapan (<i>Ficus chinensis</i>) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala
213	EUCALIPTO	55	15	4	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un Eucalipto común (<i>Eucalyptus globulus</i>) debido a su interferencia directa con la obra.	Tala
214	SAUCE	43	10	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Se considera viable la tala de un espécimen de Sauce (<i>Salix humboldtiana</i>) debido a su interferencia directa con las obras y su mal estado físico.	Tala
215	URAPAN	25	15	0	X	Quebrada Chiguaza Av Caracas y Río Tunjuelo.	Existe un (1) espécimen de Urapan (<i>Ficus chinensis</i>) en mal estado físico y sanitario e interfiere directamente con la obra. Se considera viable la tala del árbol.	Tala

27

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. no. CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBA, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3030

BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.

Bogotá (in)indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1980

ARTÍCULO SEGUNDO: La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S., deberá allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- el programa de talas y traslados, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, con el fin de realizar el respectivo seguimiento. Dichos tratamientos deberán ser realizados por personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un ingeniero forestal, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos o privados, así como para la circulación vehicular y peatonas. Así mismo, deben adoptarse las medidas necesarias para minimizar las molestias de ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO TERCERO: La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S., previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, deberá allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, el programa de avifauna correspondiente, el cual debe incluir un inventario detallado de polluelos y huevos existentes en la vegetación a interferir, así como su manejo durante y después de finalizado el proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: El beneficiario de la presente autorización requiere tramitar ante esta Secretaría, salvoconducto para la movilización del producto forestal objeto de tala por generar un volumen comercial de madera, así: *Acacia Melanoxylon* VOLUMEN .09651 *Albizia lophanta* VOLUMEN .11446 *Alnus Acuminata* VOLUMEN .01357 *Citharexylum Subflavescens* VOLUMEN .05448 *Cupressus Lusitanica* VOLUMEN 5.78404 *Eucalyptus Camaldulensis* VOLUMEN .62458 *Eucalyptus Globulus* VOLUMEN 13.05767 *Fraxinus Chinensis* VOLUMEN .74184 *Prunus Serotina* VOLUMEN .25767 *Sambucus Peruviana* VOLUMEN .02121 *Yucca elephantipes* VOLUMEN .08482

ARTÍCULO QUINTO: El Beneficiario de la presente autorización deberá garantizar como medida de compensación, la plantación y mantenimiento del arbolado autorizado en tala mediante el presente acto administrativo, con el pago de 521.8 IVPs, por lo cual, el titular del permiso deberá consignar dentro de la vigencia del presente acto, en el formato de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, en la cuenta de ahorros N° 256850058 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería – Fondo Cuenta PGA, con el código 017 en la casilla factura o código el valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$42.580.882) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO.- El beneficiario deberá remitir a ésta Secretaría, el recibo de consignación de la obligación conferida, dentro del término de vigencia del presente acto, con destino al expediente que nos ocupa.

ARTÍCULO SEXTO: La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S., deberá cancelar la suma de la suma de CUATROCIENTOS TREINTA TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$433.700) MONEDA CORRIENTE, concepto de

28

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato, T.

Exp. n° CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX: 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1980

evaluación del tratamiento autorizado, en cualquier sucursal del Banco de Occidente en la Cuenta No. 25685005-8, código 006 con destino a la Tesorería - Fondo de Financiación del Plan de Gestión Ambiental, recibo que deberá ser remitido dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, con destino al expediente subjudice.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente autorización no exime al beneficiario de tramitar los demás permisos que requiera.

ARTÍCULO OCTAVO: La Secretaria Distrital de Ambiente -SDA- podrá supervisar la ejecución de los tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar la presente providencia al representante legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S. o a quien haga sus veces, en la Calle 22 C No. 40 - 99 de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO: Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad; remitir copia a la Alcaldía Local de Tunjuelito, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Secretaria Distrital de Ambiente, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 JUL 2007

ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

29

Proyecto: - José Wilches Torres
Revisó: Dra. Isabel C. Serrato T.

Exp. no CT N° GTS991 - 11/07/07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3036

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá (in)indiferencia